

Importe nominal del empréstito: El importe máximo a emitir estará limitado por el saldo vivo máximo de Pagarés que, en cada momento, no podrá exceder de 2.000 millones de euros, ampliable hasta 3.000 millones de euros.

Importe nominal y efectivo de cada valor: Los pagarés tienen un valor nominal unitario de 1.000 euros. Los pagarés se emitirán a un plazo de vencimiento de entre siete y setecientos sesenta días.

Mecanismos de emisión: La emisión de los pagarés podrá realizarse mediante tres sistemas alternativos:

Emisión mediante orden de compra presentada en las oficinas y agentes de Bankinter mediante telefax, firmada por el inversor final adquirente de los Pagarés: El importe nominal mínimo de cada petición será de 1.000 euros para los inversores finales o cualquier cantidad múltiplo de esta. Se emitirán a un plazo de vencimiento de entre siete y setecientos sesenta días.

Emisión mediante negociación telefónica y telemática directa: El importe nominal mínimo de cada petición será de 1.000 euros para los inversores finales o cualquier cantidad múltiplo de esta. Se emitirán a un plazo de vencimiento de entre siete y setecientos sesenta días.

Emisiones mediante subasta: Las emisiones de pagarés a plazos de mínimo de siete días y máximo de setecientos sesenta días, podrán realizarse, además de mediante negociación telefónica directa, por medio de subastas sucesivas. A la subasta podrán acudir cualquier inversor final. El importe nominal mínimo que cada licitador se compromete a descontar será de 1.000 euros, y a partir de dicho importe en múltiplos de esta cantidad.

Rentabilidad: Los valores del presente programa se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que devengan se produce en el momento de su amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones. El tipo de interés nominal será el concertado entre el emisor y el inversor, en la colocación de pagarés por medio de la negociación telefónica y telemática directa, en su caso. En las emisiones mediante subasta el tipo de interés nominal será en el que se resuelva la adjudicación de ésta.

Suscriptores: La presente emisión está dirigida al público en general e inversores institucionales.

Cotización: Se solicitará la negociación de estos valores en el mercado organizado oficial AIAF, realizándose todos los trámites necesarios en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de registro del Programa en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como con ocasión de la emisión y puesta en circulación de los Pagarés, computándose en este caso un plazo máximo de una semana a partir de la fecha de emisión de los valores para la realización de los trámites de admisión a negociación. En ningún caso el plazo superará el vencimiento de los pagarés.

Período de suscripción: El presente programa de emisión de pagarés estará en vigor un año contado a partir de su verificación y registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante la vigencia del Programa y, en tanto se produzcan emisiones de Pagarés por cualesquiera de los tres sistemas previstos, hasta cubrir el importe máximo a emitir, los inversores finales que lo deseen podrán suscribir los Pagarés en los términos previstos en el folleto explicativo de la emisión.

Amortización: La amortización de los Pagarés se efectuará a la fecha de su vencimiento al 100 por 100 de su valor nominal, libre de gastos para el tenedor. Sin que exista posibilidad de amortización anticipada.

Fiscalidad: La presente emisión está sometida a la legislación general en materia fiscal, que se especifica en el folleto inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Aportación de liquidez al mercado: Con la finalidad de establecer un mecanismo de liquidez para el inversor en general para todos los pagarés emitidos al amparo del presente programa se ha formalizado con «Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» (entidad contrapartida), un contrato

de compromiso de liquidez. De acuerdo con las condiciones establecidas en la Orden del 31 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto de 1991), sobre valores de elevada liquidez, los pagarés de la presente emisión con un plazo de vencimiento o remanente de amortización inferior o igual a dieciocho meses tendrán la condición de elevada liquidez, toda vez que cumplen los criterios segundo y tercero del apartado primero de la mencionada Orden.

Garantías: La presente emisión cuenta con la garantía patrimonial universal de «Bankinter, Sociedad Anónima». El rating del Banco para sus emisiones a corto plazo es de P-1 y A-1, y A1 y A para sus emisiones a largo plazo, por parte de las Agencias Moody's y Standard & Poor's respectivamente.

Esta emisión ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Existe un folleto informativo a disposición del público, de forma gratuita, en la sede social del emisor, sita en el Paseo de la Castellana número 29, de Madrid, así como en cualquiera de las sucursales de «Bankinter, Sociedad Anónima».

Madrid, 21 de marzo de 2002.—El Secretario general y del Consejo de Administración.—10.101.

BATFAM INVERSIONES 2000, SIMCAV, S. A.

Convocatoria de la Junta general de accionistas

El Consejo de Administración convoca Junta general ordinaria de accionistas en el domicilio social, calle Príncipe de Vergara, número 131, de Madrid, a las diecinueve horas del día 15 de junio de 2002, en primera convocatoria y si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día 16 de junio en el mismo lugar y hora y con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de gestión del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio 2001.

Tercero.—Aprobación de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2001.

Cuarto.—Modificación del número y elección o reelección de Consejeros.

Quinto.—Nombramiento, en su caso, de Auditor de la sociedad.

Sexto.—Autorización a Consejeros para que cualquiera de ellos indistintamente pueda protocolizar, ejecutar y en su caso subsanar los acuerdos de la Junta.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación relativa a los acuerdos que va a ser sometidos a la aprobación de la Junta de accionistas y en especial las cuentas anuales del ejercicio 2001 y el informe de gestión, así como el informe del Auditor de cuentas.

Podrán asistir a la Junta de accionistas los titulares de 400 o más acciones que, con una antelación de cinco días a aquel en que se celebre la Junta figuren inscritos en el Libro Registro Contable de Accionistas. Los accionistas que posean menos de 400 acciones podrán agruparlas hasta constituir aquel número y confiar su representación a cualquiera de ellos o a otro accionista con derecho personal de asistencia a la Junta.

Madrid, 15 de marzo de 2002.—El Secretario.—10.064.

B. D. MADRID, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la sociedad a Junta general ordinaria, a celebrar en el domicilio social de la entidad el día 19 de abril de 2002, a las trece treinta horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio económico anterior cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Aprobación de la propuesta sobre la aplicación del resultado, si procede.

Tercero.—Documentación de acuerdos sociales.

Cuarto.—Confección, lectura y aprobación, si procede, del acta de Junta celebrada o, en su caso, nombramiento de Interventores.

Se hace constar, conforme a lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 12 de marzo de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—8.998.

BERGAMÍN 15 INVERSIONES, S. L.

(Sociedad absorbente)

ASESORÍA Y GESTIÓN C Y G, S. L.

Sociedad unipersonal

INVERSIONES M. N., S. L.

MOVINORD, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 15 de marzo de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ellas sobre la base de los Balances de 31 de diciembre de 2001 de las sociedades «Bergamín 15 Inversiones, Sociedad Limitada»; «Inversiones M. N., Sociedad Limitada», y «Movinord, Sociedad Anónima», y del Balance de 30 de noviembre de 2001 de la sociedad «Asesoría y Gestión C y G, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, también aprobados por las Juntas, mediante absorción por la sociedad «Bergamín 15 Inversiones, Sociedad Limitada», de las sociedades «Asesoría y Gestión C y G, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Inversiones M. N., Sociedad Limitada», y «Movinord, Sociedad Anónima», que se disuelven sin liquidación, y de conformidad con el proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Navarra, y cuyo depósito tuvo lugar el 28 de febrero de 2002.

Se hace constar expresamente, a tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener y examinar el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona (Navarra), 15 de marzo de 2002.—Los Administradores de las sociedades.—9.434.

1.ª 25-3-2002